

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00431-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

En la forma solicitada por el señor apoderado que representa a la parte actora y teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar oficio por cuarta vez al señor pagador de Colpensiones y requiérasele nuevamente para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en la pensión percibida por los señores OVIDIO TREJOS GUERRERO y LUIS CARLOS OSORIO OSORIO, demandados dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Metropolitana, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 1799 del 01 de octubre de 2020, y dos requerimientos efectuados en los oficios 0059 del 25 de enero de 2021 y 0295 del 05 de marzo de 2021 para que dé cumplimiento a lo ordenado, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a los ejecutados.

Así mismo, para que en el término de OCHO DIAS dé cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 2153 del 01 de diciembre de 2020, suministrando los datos que allí tenga registrados del demandado, señor OVIDIO TREJOS GUERRERO, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>087</u> Del <u>09 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
